III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9279

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía beca de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» (2004-2005).

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 3 de mayo de 2004 (BOE 7-6-04) se concedieron becas de la Convocatoria General de Becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para verano 2004 y curso 2004-2005 (Resolución de fecha 25 de julio de 2003, BOE 28-08-03). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la duración de la fecha de la beca concedida a D. José María Arcadio Malbarosa, de Filipinas, por el período 16-05-2005/15-06-2005, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios (fechas anteriores 16-3-05/15-5-05).

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.000,00 euros mensuales y seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Esta ampliación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 29 de abril de 2005.—La Presidenta. P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12-2-01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

9280

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» (2005-2006) para los programas I-A, I-B, IC, III-A y V-B.

En el BOE n.º 245 de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Coope-

ración Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n°. 245 de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: La concesión de becas de estudios del Programa I-A «Becas para Profesores Extranjeros No Hispanoamericanos de español para el Curso de la Escuela de Verano de Madrid», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa I-A:

Conceder una beca de estudios a los 17 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo 1 durante el período 01/07/05 a 31/08/05.

Primer beneficiario: Albrecht, Sabine. País: Alemania. Último beneficiario: Timmers, Anna María. País: P. Bajos.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 600,00 euros por persona.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Alojamiento en Madrid en régimen de pensión completa en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI por un importe de 770,00 euros mensuales.

Ayuda de matrícula de 24.447,36 euros que se abonará directamente a los organizadores del Curso (Fundación General de la Universidad Complutense) por todos los asistentes al mismo.

Ayuda de viaje: La que corresponda, según la procedencia del beneficiario, de acuerdo con la base segunda.

Segundo: La concesión de becas de estudios del Programa I-B «Becas para Extranjeros No Hispanoamericanos para Cursos de Verano de Lengua y Cultura españolas en Universidades en España», con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa I-B:

Conceder una beca de estudios de un mes de duración, julio, agosto o septiembre, a los 33 beneficiarios referidos por orden alfabético en el anexo II.

Primer Beneficiario: Lorenz, Althen. País: Alemania.

Último Beneficiario: Lanzi Mazzocchini, Elizabet Mary. País: R. Unido.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 1.200,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.